



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Exp. UNC: 5263/2009

Córdoba, 15 DIC 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución Rectoral n° 510/09, por la que dispone la instrucción de un sumario con motivo de la sustracción de dos Microscopios pertenecientes al Aula de Microscopía de la Facultad de Odontología; atento la Conclusión Sumarial nro. 2603/09, la que en todos sus términos es compartida por la Oficina de Sumarios; teniendo en cuenta lo informado a fs. 55 por la Comisión de Revisión del Régimen Disciplinario y Ético-Académico (RR 1263/11) y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 44418,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Conclusión Sumarial nro. 2603/09 del sumario en cuestión y, sobre la base de lo allí aconsejado:

- 1) No atribuir responsabilidad administrativa y/o patrimonial en ésta instancia, al personal de la Casa con motivo de la sustracción de los siguientes bienes; un microscopio binocular de marca Olympus (Olympus CH30RF200 N° 8L20279) N° de Inventario 8100118955 y un microscopio monocular marca Leitz Westzlar (Leitz Westzlar N° 3934412) N° de Inventario 8100078913.
- 2) Ordenar el archivo de las actuaciones, las que deberán ser reabiertas únicamente en caso de que el Tribunal interviniente notifique la participación de agentes de esta Universidad en el hecho investigado.
- 3) Determinar el monto del perjuicio fiscal en la suma de \$ 2400 (Pesos dos mil cuatrocientos), resultando de no relevante significación económica, en los términos del punto 6 Anexo I de la Resolución SGN 28/06.
- 3) Recomendar a las Autoridades de la Facultad de Odontología que se tomen las medidas de seguridad tendientes a prevenir hechos de ésta naturaleza, como ser la asignación de personal que realicen tareas de vigilancia, durante todo el año y se contrate un seguro por robo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Oficina de Sumarios para que a través de Instructor a cargo de la investigación, proceda a efectuar un control periódico de la causa penal, mediante el correspondiente pedido de informes.

Mu



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Exp. UNC: 5263/2009

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Odontología.

sl

sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 3 1 9 6